

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 24

### 1. Objetivo.

Generar el concepto final de viabilidad para el desarrollo de proyectos financiados con recursos propios, a partir de la verificación y el acompañamiento en el desarrollo de las diferentes etapas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y lineamientos generales que permitan una eficiente gestión y planificación del Proyecto para su ejecución.

### 2. Alcance.

Este procedimiento aplica para llevar a cabo la formulación, viabilidad, registros, actualizaciones y seguimientos de los proyectos definidos y priorizados en el plan de desarrollo departamental.

### 3. Definiciones.

BPID: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental.

BPIN: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.

DNP: Departamento Nacional de Planeación.

El proyecto se constituye en la célula básica de la cadena de valor de la planificación del desarrollo y en el instrumento fundamental de la operativización de la inversión pública.

IDEA O NECESIDAD: En esta etapa se identifica de forma preliminar el problema o necesidad, que afronta un determinado grupo poblacional, a través de la formulación de preguntas orientadoras como: ¿cuál es el problema principal que afronta el grupo poblacional afectado?, ¿cuántas personas están afectadas por el problema?, ¿cuál es la zona afectada?, ¿cuáles son los recursos existentes en la zona?, ¿Cuáles son las causas del problema?

KPT: Kit de Planeación Territorial.

MGA: Metodología General Ajustada.

Presupuesto: Conjunto de los gastos e ingresos previstos para un determinado período de tiempo.

PROYECTO: Es un conjunto de actividades específicas interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan para producir bienes y servicios (denominados productos), capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas, en un periodo de tiempo, en un lugar determinado y para un grupo de personas, definidos previamente en forma precisa como objetivos específicos o resultados y cuyo cumplimiento puede ser verificado objetivamente.

SPI: Seguimiento Proyectos de Inversión Pública.

SUIFP: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas. es la herramienta para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales.

VIABILIDAD ECONÓMICA Y/O FINANCIERA: Se analiza el cumplimiento de criterios de evaluación de proyectos y la utilización de fuentes de financiación (indicadores financieros de rentabilidad o de costo mínimo en los casos que aplique).

VIABILIDAD METODOLÓGICA: se analiza el cumplimiento de la metodología del marco lógico y de la cadena de valor del proyecto, verifica la coherencia lógica de la información dispuesta en el proyecto y la determinación de los productos, actividades e insumos requeridos para dar respuesta a los objetivos planteados.

VIABILIDAD POLÍTICA: tiene que ver con el análisis del proyecto frente al aporte que realiza al programa en el cual se encuentra clasificado y frente a su articulación con los instrumentos de planeación: Plan Nacional de Desarrollo, planes de desarrollo territoriales, planes

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 24

indicativos, planes sectoriales, planes de acción, y demás instrumentos diseñados para la planeación de corto y mediano plazo; así como con las competencias y los objetivos de la entidad.

**VIABILIDAD TÉCNICA:** se analiza el cumplimiento de parámetros técnicos propios del sector y del tipo de proyecto (tamaño, localización, tecnología, aspectos económicos, financieros, ambientales, sociales y legales).

**VIABILIDAD:** “Proceso integral de análisis de información respecto a un proyecto de inversión pública, que busca determinar el cumplimiento de criterios metodológicos de formulación, aspectos técnicos de estructuración; articulación con los desafíos del desarrollo (planes y políticas públicas), su rentabilidad económica y sostenibilidad”; se distinguen cuatro tipos de VIABILIDADES: Política, metodológica, técnica y económico financiera.

**XML:** Base de datos de proyectos en archivo plano en la web.

#### 4. Desarrollo del documento:

##### 4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación.

**Requisitos generales para la formulación de Programas y Proyectos:** Para todos los programas y proyectos que involucre recursos del Departamento se deben tener en cuenta los siguientes requisitos generales:

- Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA WEB).
- Documento XML generado por la Metodología General Ajustada (MGA WEB).
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, debidamente firmado por el jefe de cada dependencia.
- Cronograma de actividades detallado y debidamente firmado por el jefe de dependencia.

##### Para Proyectos de Infraestructura

- Se deben incluir los costos de los estudios ambientales, salvo los casos en que la autoridad competente los exceptúa.
- Términos de referencia (especificaciones técnicas de acuerdo con la normatividad de cada sector).
- Diseños y planos de la obra: Urbanísticos, redes de servicios públicos. Arquitectónicos, topográficos, estructurales, memoria de cálculo, otros, que deberán cumplir con las normas técnicas y especificaciones vigentes para cada uno de los proyectos que se desarrollen. Ej: Normas de sismo resistencia, recomendaciones para minusválidos, normas RAS, etc.) Cuando por las características del proyecto sean requeridos.
- Estudios: Económicos, sociales, de suelos, institucionales, perfiles tarifarios, modelos o esquemas de concesión, costos de operación y otros cuando por las características del proyecto sean requeridos.
- Certificado emitido por la administración municipal (para obras de infraestructura nuevas) donde conste que hay disponibilidad de servicios públicos, no se encuentra en zona de riesgo y es apto para el objeto del proyecto conforme a los establecido en la Ley 388 de 1997, en el POT, PBOT o EOT y demás normas que regulen la materia.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 24

- Certificado de tradición y libertad con vigencia no mayor a tres meses para obras nuevas de construcción.
- Permiso de servidumbre cuando las obras de infraestructura requieren el paso por propiedad privada.
- Licencia de construcción o permiso para construir emitido por la dependencia competente (si así lo requiere el proyecto).
- Licencia de construcción de pozos profundos (cuando por las características del proyecto se requiera).
- Permiso de vertimiento de aguas servidas (cuando por las características del proyecto sea requerido).
- Cuando el proyecto de infraestructura recaiga sobre bienes considerados como patrimonio cultural, deberá anexarse el respectivo acto administrativo mediante el cual se hace tal declaratoria. Los diseños y el presupuesto deberán ser elaborados por un experto restaurador.

#### **Para proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico APSB**

Además de los requisitos generales, al proyecto se debe adjuntar:

- Aprobación mediante concepto técnico favorable emitido por la Ventanilla Única Regional o Nacional, dependiendo de la fuente de los recursos.
- Autorización de concesión de aguas para obras de acueductos. (para proyectos que lo ameriten).

#### **Para proyectos de Electrificación:**

Además de los requisitos generales, al proyecto se debe adjuntar:

- Certificación de la empresa distribuidora o comercializadora de energía correspondiente en donde conste que existe capacidad para la expansión de redes eléctricas. Esto para proyectos de ampliación de redes eléctricas.

#### **Para proyectos de Gobierno:**

Además de los requisitos generales, al proyecto se debe adjuntar:

- Carta de conformidad del comandante de policía del Municipio, para la construcción de puestos de policía.

#### **Para proyectos de Medio Ambiente**

Además de los requisitos generales, al proyecto se debe adjuntar:

- Carta de compromiso de los propietarios de los predios o de la administración municipal o junta de acueducto o junta de acción comunal para el mantenimiento y conservación de obras biomecánicas y de reforestación.

#### **Para proyectos de Vías:**

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 24

Además de los requisitos generales, al proyecto se debe adjuntar:

- Plano de localización de las vías urbanas con base en el plano catastral

#### **Para proyectos de Vivienda**

Además de los requisitos generales, al proyecto se deben adjuntar lo descrito en las normas establecidas por el Departamento de Nariño, en lo referente a:

- Construcción de vivienda nueva.
- Mejoramiento de vivienda.

#### **Para proyectos de Dotación**

Además de los requisitos generales, al proyecto se debe adjuntar:

- Cotización con las características técnicas correspondientes.
- Concepto favorable de la entidad pública nacional o licencia de funcionamiento para antenas repetidoras, telefonía, etc.
- Certificado del rector o jefe de núcleo en donde se avalen los requerimientos de dotación, para el caso de proyectos de dotación de bibliotecas en establecimientos educativos.
- Certificado del funcionario encargado de la biblioteca que avale el requerimiento de dotación para el caso de proyectos de dotación de bibliotecas públicas.
- **PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS:**
- Además de los requisitos generales, al proyecto se debe adjuntar:
- Cotización con las características técnicas correspondientes.
- Peritazgo expedido por el concesionario autorizado, sobre el estado y costo aproximado del vehículo a reponer en el evento de reposición del vehículo automotor.

#### **Para proyectos de Adquisición de Vehículos:**

Además de los requisitos generales, al proyecto se debe adjuntar:

- Cotización con las características técnicas correspondientes.
- Peritazgo expedido por el concesionario autorizado, sobre el estado y costo aproximado del vehículo a reponer en el evento de reposición del vehículo automotor.
- Avalúo y peritazgo sobre el estado y costo emitido por un distribuidor autorizado, cuando se trate de reposición o adquisición de maquinaria agrícola o vial usada.
- Certificado expedido por la personería Municipal, cuando el municipio no cuente con vehículo o maquinaria, donde conste la necesidad de este.
- Certificado de la administración municipal donde conste que asumen los costos pertinentes a los trámites de legalización, seguros y posterior mantenimiento.

#### **Para proyectos de Adquisición de Bienes Inmuebles:**

Además de los requisitos generales, al proyecto se debe adjuntar:

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 24

- Avalúo comercial en donde se especifique la cabida y linderos del inmueble, expedido por la entidad competente, con vigencia no mayor a un año. Certificado de Libertad y Tradición no mayor a tres meses.
- Certificado emitido por la administración municipal donde conste que el inmueble tiene disponibilidad de servicios públicos, no se encuentra en zona de riesgo (para construcción de obras de infraestructura) y es apto para el objeto del proyecto conforme a lo establecido en la ley 388 de 1997 y demás normas que rigen la materia.
- Carta de intención de venta firmada por el propietario del inmueble.
- Acto administrativo del órgano competente para adquisición de predios con fines de conservación y preservación ambiental.
- Carta de intención del Alcalde Municipal de gestionar recursos para la administración y alinderamiento del predio a adquirir con fines de protección y conservación.

#### **Para proyectos de Emergencias:**

- Este tipo de proyectos aplica para todos los sectores y no requieren inscripción previa para su ejecución en el Banco de Programas y Proyectos Departamental; deberán ser presentados al Banco por la dependencia responsable de la asignación del recurso, en el mes siguiente de la asignación y deberá adjuntarse copia del acto administrativo mediante el cual se declara emergencia, el soporte técnico que le dio origen al proyecto formulado en MGA WEB.
- Los soportes técnicos exigidos en este manual deberán anexarse al original del proyecto en la medida en que se vayan ejecutando.
- La responsabilidad fiscal, administrativa y disciplinaria por la presentación extemporánea del proyecto recae en la dependencia del departamento que asignó recursos de emergencia.

Nota 1: Se deberá cumplir con los requisitos antes mencionados y demás requisitos que exija cada una de las dependencias sectoriales.

#### **Elegibilidad y prioridad de proyectos:**

Las Dependencias del departamento proponentes de las asignaciones de recursos para los proyectos que se incluyan en el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI, tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Que se privilegien los sectores, poblaciones y territorios con mayores necesidades o en manifiestas condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta los indicadores socio-económicos pertinentes.
- Que se prioricen proyectos que involucren la terminación de obras inconclusas.
- Que se beneficie con el proyecto a un mayor número de personas y en mejor calidad.
- Que el proyecto favorezca la inversión privada, el ambiente de negocios y la concurrencia de recursos con otros niveles públicos o de cooperación

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 6 de 24

internacional.

- Que el proyecto propicie la innovación y el desarrollo tecnológico.

#### **Archivo de programas y proyectos:**

Le corresponde a la dependencia del departamento encargada de evaluar y emitir el concepto de viabilidad del proyecto.

La dependencia de departamento, en forma organizada deberá relacionar y archivar en un solo sitio los soportes de los programas y proyectos, así como la metodología y sus respectivos soportes. Igualmente, y sin perder responsabilidad sobre los documentos determinará si entrega originales o copia de éstos a la dependencia ejecutora.

La Secretaria de Planeación de Nariño, en forma organizada deberá relacionar y archivar en un solo sitio los PDF de la MGAWEB y cronogramas y presupuestos de todos los programas y proyectos.

#### **4.1.1 Normatividad general.**

Ley 152 de 15 de julio de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”. Esta Ley establece la estructura del Sistema Presupuestal y determina que está constituido por un plan financiero a dos o más años de plazo, por un Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto Anual de la Nación”.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>

La Ley 152 de 1994 en su artículo 3°, literal n, establece la obligatoriedad de mantener actualizados los Bancos de Programas y Proyectos del orden nacional y territorial.

La Ley 152 de 1994 en su artículo 49° establece la obligación de las entidades territoriales de organizar y poner en funcionamiento sus propios Bancos de Programas y Proyectos y sistemas de información para la planeación, a través de sus organismos de Planeación. Adicional, asigna la competencia al Departamento Nacional de Planeación DNP para organizar las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, y establece que los programas y proyectos que se presenten con base en el respectivo banco de proyectos, tendrán prioridad para acceder al sistema de cofinanciación y a los demás programas a ser ejecutados en los niveles territoriales, de conformidad con los reglamentos del Gobierno Nacional y de las autoridades competentes.

Decreta 2844 de 2010 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo”. Art 8: Banco Nacional de Programas y Proyectos. El Banco Nacional de Programas y Proyectos - BPIN es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos de inversión pública viables, previamente evaluados social, técnica, ambiental y económicamente, susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación. Resolución 1450 del 21 de mayo de 2013.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=74913>

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 7 de 24

El Departamento Nacional de Planeación DNP expidió la Resolución 4788 de 2016, "Por la cual se dictan lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales", la cual dispone el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP" como la herramienta para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales, en el cual, las Secretarías de Planeación de las entidades territoriales o quienes hagan sus veces, deberán realizar el registro de todos los proyectos de inversión pública, incluidos los que se encuentren en ejecución independientemente de la fuente de financiación.

Resolución 1450 del 21 de mayo de 2013 "Por el cual se adopta la metodología para formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales. [https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Resolucion\\_1450\\_de\\_2013.pdf](https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Resolucion_1450_de_2013.pdf)

El Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Nariño, se crea y organiza mediante Ordenanza No. 092 del 7 de diciembre de 1995.

La Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Nariño, se permite presentar Estudios Previos de Conveniencia y Necesidad requerido, por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, 092 de 2017 y la Ley 489 de 1998, para adelantar la celebración del convenio requerido

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra, o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo Departamental "Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020-2023" y el Plan de Acción de la Entidad.

<b>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 8 de 24

#### 4.2 Descripción de Actividades.

1.  Definir y priorizar proyectos y/o programas de inversión.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Gobernador	Plan de Desarrollo	Los responsables, de acuerdo con el plan de desarrollo departamental, definen y priorizan los proyectos de interés del organismo a ser registrados o actualizados en el banco de proyectos.	Secretarios, Jefes y Directores	Proyectos y/o programas priorizados	Gobernación Interesados

2.  Formular, estructurar y presentar los proyectos de inversión con la Metodología General Ajustada en la plataforma MGA WEB.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Secretarios, Jefes y Directores	Proyectos y/o programas priorizados	<p>Para formular y estructurar los programas y proyectos de inversión para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo que involucre recursos del Departamento se deben tener en cuenta los siguientes requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la formulación del proyecto asegurándose que éste cumpla con todos los requisitos políticos, metodológicos, técnicos y financieros.</li> <li>Estructurar el programa o proyecto con la Metodología General Ajustada (MGA WEB) verificando que esté quede diligenciado de manera correcta. Link: <a href="https://mgaweb.dnp.gov.co/">https://mgaweb.dnp.gov.co/</a></li> <li>Descargar el documento XML generado al cargar el proyecto en la Metodología General Ajustada (MGA WEB).</li> <li>Generar el presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos</li> </ul>	Profesionales de las dependencias de Gobernación de Nariño y/o formuladores Ciudadanos.	Proyecto en MGA con los respectivos anexos técnicos y financieros (Estudio técnico, presupuesto detallado y Cronograma)	MGA Planeación Gobernación

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 9 de 24

	<p>esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, debidamente firmado por el jefe de cada dependencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Desarrollar el cronograma de actividades detallado y debidamente firmado por el jefe de dependencia.</li> <li>● Alistar los demás requerimientos según el tipo del proyecto especificado en las condiciones generales de este procedimiento.</li> </ul>			
--	---	--	--	--

3.  ¿Existen programas y proyectos de inversión presentados en la MGA web del Departamento de Nariño?

NO (Continuar con actividad 2)

SI (Continuar con actividad 4)

4.  Ingresar y revisar de manera integral la MGA del proyecto.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesionales de las dependencias de Gobernación de Nariño y/o formuladores Ciudadanos.	Proyecto en MGA con los respectivos anexos técnicos y financieros (Estudio técnico, presupuesto detallado y Cronograma)	<p>Una vez el proyecto este correctamente diligenciado en la MGA WEB y presentado al Departamento de Nariño por cada una de las dependencias sectoriales para ser financiados con recursos del presupuesto general del Departamento, se revisa que el proyecto se encuentre bien diligenciado y cumpla con todos los requisitos generales.</p> <p>Descargar el XML del proyecto cargado en la MGA WEB.</p> <p>Si el proyecto cumple, es transferido al Banco Único de programas y proyectos Nacional (SUIFP-Territorio). Si el proyecto no cumple deberá ser rechazado y se devolverá al formulador</p>	Profesional del Banco de proyectos Planeación	MGA del proyecto aprobado o rechazado	Profesionales de las dependencias de Gobernación de Nariño y/o formuladores Ciudadanos.

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139			
		<b>VERSIÓN:</b> 01			
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023			
		<b>PÁGINA:</b> 10 de 24			
		informando las razones de la devolución.			

5.  ¿MGA del proyecto está conforme?

NO (Continuar con actividad 2)

SI (Continuar con actividad 4)

6.  Transferir la MGA del proyecto al Banco Único de programas y proyectos Nacional (SUIFP-Territorio).

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Banco de proyectos Planeación	MGA del proyecto aprobado	<p>Si la MGA del proyecto cumple con todos los lineamientos generales, se transfiere al Banco Único de programas y proyectos Nacional (SUIFP-Territorio) los proyectos a financiarse con recursos que hacen parte presupuesto general del departamento (diferentes a Regalías) donde se le asigna un código BPIN el cual identificará al proyecto a nivel Nacional. Link: <a href="http://shorturl.at/ajBIX">shorturl.at/ajBIX</a></p> <p>Una vez diligenciado La MGA en el aplicativo SUIFP Territorio se debe realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Complementar información (Rol formulador)</li> <li>2. Verificación de requisitos (Rol de Control de formulación).</li> <li>3. Viabilidad (Rol de Control de viabilidad)</li> </ol>	<p>Profesional Banco de proyectos Planeación</p> <p>Profesionales de las dependencias de Gobernación de Nariño</p>	<p>MGA transferida al SUIFP-Territorio y generado el código BPIN</p> <p>Requisitos y viabilidad verificados</p>	<p>SUIFP</p> <p>Planeación</p> <p>Profesionales de las dependencias de Gobernación de Nariño y/o formuladores Ciudadanos.</p>

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 11 de 24

7.  Inscribir y viabilizar el proyecto en la plataforma del Banco de programas y proyectos del Departamento (BPID).

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional del Banco de Planeación  Profesionales de las dependencias de la Gobernación de Nariño	MGA transferida al SUIFP-Territorio y generado el código BPIN  XML de la MGA WEB  Código BPIN	<p>Se inscribe el proyecto en el aplicativo de banco de proyecto de inversión Departamental (BPID). A través de la captura del archivo XML de la MGA y se selecciona la (S) metas de producto plan de desarrollo vigente. Link <a href="http://bpid.narino.gov.co/bpid/">http://bpid.narino.gov.co/bpid/</a></p> <p>Una vez transferido el proyecto al Suifp-Territorio desde la Secretaría de Planeación, éste deberá ser inscrito en la plataforma del Banco de programas y proyectos del Departamento (BPID) por parte de cada una de las Dependencias sectoriales.</p> <p>Para inscribir el proyecto en el BPID se debe contar con el archivo XML que arroja la MGA WEB y el código BPIN, estos datos los pueden solicitar a los encargados del Banco de programas y proyectos del Departamento o se pueden descargar directamente desde la MGA WEB de cada uno de los formuladores del proyecto o programa. (Una vez el proyecto ya se encuentre transferido al Suifp-Territorio).</p> <p>El proyecto se viabiliza en la plataforma BPID donde se relaciona la (s) metas de</p>	Profesionales de las dependencias de la Gobernación de Nariño y/o formuladores Ciudadanos.	Proyecto transferido y viabilizado en el Banco único con código BPID	Planeación

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 12 de 24

		<p>producto con las actividades del proyecto y la cantidad de recursos asignados, se da cumplimiento a criterios de viabilidad y se fijan responsables (Se anexan documentos: MGA Cronograma presupuesto, Viabilidad y verificación de SUIFP Territorio. La viabilidad debe ser diligenciado por un profesional o un grupo de profesionales distintos a los de la formulación.</p> <p>Cuando el paso de viabilidad en la plataforma BPID es finalizado, ésta emitirá un certificado de viabilidad que debe ser llevado a los encargados del banco de proyectos departamental en la secretaria de planeación debidamente firmados por el jefe de cada dependencia.</p> <p>Cuando el proyecto o programa queda inscrito en el BPID esta plataforma arrojará un código BPID la cual será la identificación a nivel Departamental, también emitirá un certificado de inscripción el cual deber ser llevado a la Secretaria de Planeación debidamente firmado por el/los encargados del proyecto o programa.</p> <p>Nota 1: Si no tiene usuario para ingresar la plataforma BPID, debe informar a la secretaria de Planeación a los encargados del Banco de Proyectos para la respectiva</p>			
--	--	---	--	--	--

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 13 de 24

		<p>asignación de usuario.</p> <p>Nota 2: Si el proyecto es presentado por un ciudadano, éste deberá radicarse en la dependencia del departamento especializada en el sector.</p> <p>Nota 3: Para la presentación e inscripción de los proyectos o programas, se deberá entregar los cronogramas de actividades y presupuesto detallado de todas las actividades debidamente firmados por el jefe de la dependencia y documento PDF de la MGA WEB.</p> <p>La entrega de esta información deberá enviarse por medio electrónico al correo institucional del Banco de proyectos Departamental: <a href="mailto:bancodeproyectos@narino.gov.co">bancodeproyectos@narino.gov.co</a>.</p>			
--	--	---	--	--	--

8.  Realizar el Control posterior de viabilidad y generar el Certificado de registro en el banco en BPID.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesionales de las dependencias de Gobernación de Nariño y/o formuladores Ciudadanos.	Proyecto transferido y viabilizado en el Banco único con código BPID	<p>Ingresar al BPID y revisar el proyecto validando que cumplan los lineamientos establecidos en el manual de banco de proyectos del departamento, si está conforme se genera el certificado de control posterior de viabilidad del proyecto en la plataforma BPID.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cuando el proyecto cumple con todos los requisitos establecidos en el</li> </ul>	Profesional del Banco de proyectos Planeación	<p>Certificado de control posterior de viabilidad BPID.</p> <p>Certificado de registro en banco en BPID</p>	<p>Planeación</p> <p>Profesionales de las dependencias de Gobernación de Nariño y/o formuladores Ciudadanos.</p>

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 14 de 24

		<p>manual se expide el Certificado de registro en banco en BPID y se envía a la dependencia sectorial encargada de cada proyecto.</p> <p>En el control posterior de viabilidad se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar que el programa o proyecto está enmarcado dentro de los lineamientos, objetivos y estructura del Plan de Desarrollo Departamental vigente.</li> <li>- Verificar que los indicadores que determine el programa o proyecto sean los suficientemente claros, que permitan efectuar el seguimiento y evaluación, y estén ligados a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente.</li> <li>- Verificar que garantice el funcionamiento y sostenibilidad del proyecto durante su vida útil.</li> <li>- Verificar que cumpla con los requisitos generales establecidos.</li> <li>- Si está conforme por medio de la plataforma BPID se emite el concepto de favorabilidad, si no está conforme se emite el concepto de desfavorabilidad.</li> <li>- Si el proyecto es favorable continuará con el debido proceso de registro, de lo contrario, si el proyecto es</li> </ul>	<p>Concepto de favorabilidad o desfavorabilidad.</p>
--	--	--	--

<p><b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA</p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA</p>
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 15 de 24

		<p>desfavorable será devuelto al paso de inscripción informando las razones de la devolución para sus respectivas correcciones.</p> <p>Nota 1: El concepto de favorabilidad o desfavorabilidad deberá ser firmado por un profesional universitario encargado del banco de programas y proyectos.</p> <p>Nota 2: Para el procedimiento de viabilidad en la plataforma Suifp-Territorio las dependencias sectoriales deberán informar a los encargados del Banco de proyectos del departamento, el o los profesionales encargados de la formulación de los programas y proyectos para la asignación de los respectivos roles, de igual forma, informar quién será el encargado de dar el concepto de viabilidad para asignar su respectivo rol en dicha plataforma.</p> <p>Nota 3: La vigencia del certificado es por el año fiscal respectivo y no implica asignación de recursos.</p> <p>Nota 4: Todo decreto de distribución o asignación de recursos del Presupuesto General del Departamento, deberá ir acompañado de la certificación vigente de registro del proyecto, la cual será expedida por la Secretaría de Planeación de Nariño</p>			
--	--	---	--	--	--

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 16 de 24

		<p>Nota 5: La certificación de programas solo sirve para apropiación de recursos en el Presupuesto General del Departamento. Cuando el programa va a ser ejecutado se debe presentar el proyecto específico cumpliendo con los requisitos establecidos.</p>			
--	--	---	--	--	--

9.  ¿El proyecto requiere actualizarse por ajustes al proyecto inicial?

NO (Continuar con actividad 11)

SI (Continuar con actividad 10)

10.  Realizar la actualización correspondiente

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesionales de las dependencias de Gobernación de Nariño y/o formuladores Ciudadanos.	Ajustes	<p>En caso de que el proyecto requiera actualizarse por ajustes al proyecto inicial, por aumento de costos, disminución de costos, eliminación de actividades, aumento de actividades, cambio de fuentes de financiación etc. se realiza el ajuste en el aplicativo BPID.</p> <p>Envía en físico la solicitud de actualización del proyecto con sus anexos y se radica en la Secretaría de Planeación Departamental (informe de viabilidad de actualización, certificado de actualización, presupuesto y cronograma actualizado) archivando en su correspondiente carpeta.</p> <p>Realizar el control posterior de la actualización para verificar cumplimiento, con los requisitos establecidos en el manual del banco de</p>	<p>Profesionales de las dependencias de Gobernación de Nariño y/o formuladores Ciudadanos.</p> <p>Profesional   Banco de proyectos Planeación</p>	<p>Ajustes realizados</p> <p>Solicitud de actualización y anexos</p> <p>Certificado de registro de actualización</p>	Planeación

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139			
		<b>VERSIÓN:</b> 01			
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023			
		<b>PÁGINA:</b> 17 de 24			
	proyectos.				
	Expedir el certificado de registro de actualización del proyecto.				

11.  Solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida												
Profesional Banco de proyectos Planeación	Certificado de registro en banco en BPID  Formato CDP	<p>A partir de la favorabilidad del proyecto se solicita el CDP al correo <a href="mailto:haciendapagovirtual@narino.gov.co">haciendapagovirtual@narino.gov.co</a> adjuntando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de registro en banco en BPID.</li> <li>- Formato CDP.</li> </ul> <p>De: CARMENZA ORTIZ MUÑOZ &lt;<a href="mailto:carmenzaortiz@narino.gov.co">carmenzaortiz@narino.gov.co</a>&gt; Date: mié, 8 mar 2023 a las 10:07 Subject: SOLICITUD CDP INC 2023 To: DIRECCION DE CULTURA &lt;<a href="mailto:direcciondecultura@narino.gov.co">direcciondecultura@narino.gov.co</a>&gt;</p> <p>SEÑORES SECRETARIA DE HACIENDA Cordial saludo: se adjunta la solicitud de disponibilidad para fines pertinentes. cordialmente,</p> <p>MILTON PORTILLA RODRIGUEZ DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA DE NARIÑO</p>  <p>SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL. BPID Codigo Formato: BPIDC001</p> <p><b>CERTIFICADO DE REGISTRO</b> El proyecto denominado "Fortalecimiento del Patrimonio Cultural para el Desarrollo de Nariño 2022 Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2022000046, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño. CODIGO BPID: 2022000046-0117 Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedido por Dirección Administrativa de Cultura el 27 de diciembre de 2022 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental. El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2023 Nariño. En orden de lo nuestro: Línea estratégica: NARIÑO INCLUYENTE. Componente: CULTURA E IDENTIDAD. Programa: PATRIMONIO CULTURAL EN DEFENSA DE NUESTRA IDENTIDAD, MEMORIA Y TRADICIONES El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">FUENTES DE FINANCIACION</th> </tr> <tr> <th>Tipo de Recursos</th> <th>Valor</th> <th>Tipo Entidad</th> <th>Nombre Entidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Propio</td> <td>\$1.700.000.000,00</td> <td>Departamental</td> <td>Nariño</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del proyecto: \$1.700.000.000,00 Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de enero de 2023.</p> <p style="text-align: center;">   <b>CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO</b>          PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS       </p>	FUENTES DE FINANCIACION				Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad	Propio	\$1.700.000.000,00	Departamental	Nariño	Profesionales de las dependencias de Gobernación de Nariño	CDP solicita do .	Secretaría de Hacienda
FUENTES DE FINANCIACION																	
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad														
Propio	\$1.700.000.000,00	Departamental	Nariño														

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 18 de 24

12.  Revisar, autorizar y enviar a Presupuesto la expedición del CDP.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesionales de las dependencias de Gobernación de Nariño	CDP solicitado	Recepcionar la solicitud de CDP, revisar y aprobar, si está conforme se autoriza y se envía a Presupuesto para su expedición.  Si esta no conforme se devuelve para su corrección.	Secretaría de Hacienda	CDP revisado y autorizado	Presupuesto

13.  Expedir CDP y enviar al interesado que realizo la solicitud.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Secretaría de Hacienda	CDP revisado y autorizado	Revisar y expedición del CDP y devolver al interesado que realizo la solicitud.	Presupuesto	CDP expedido	Profesionales de las dependencias de Gobernación de Nariño

14.  Proyectar los estudios previos.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional I Banco de proyectos Planeación	Certificado de registro en banco en BPID  CDP	A partir de la favorabilidad del proyecto y el CDP y se proyectan los estudios previos.	Profesional Jurídico de las dependencias de Gobernación de Nariño	Estudios previos proyectados.	Dependencias de Gobernación de Nariño

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 19 de 24

15.  Revisar y aprobar estudios previos.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídico de las dependencias de Gobernación de Nariño	CDP expedido Estudios previos proyectados	Revisar y aprobar estudios previos.	Profesional Jurídico de las dependencias de Gobernación de Nariño	Estudios previos aprobados	Dependencias de Gobernación de Nariño

16.  Radicar estudios previos, proyecto y anexos en el DAC.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídico de las dependencias de Gobernación de Nariño	Estudios previos aprobados	Realizar la radicación de los estudios previos, proyecto y anexos en el DAC.	Profesional Jurídico de las dependencias de Gobernación de Nariño	Estudios previos, proyecto y anexos radicados	DAC

17.  Realizar la revisión de los documentos y publicación en el Secop II.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídico de las dependencias de Gobernación de Nariño	Documentos Radicados	Revisión de todos los documentos precontractuales, si está conforme se procede a generar la publicación en el Secop II.  Si no está conforme, se retroalimenta para que se realicen los ajustes pertinentes.	Profesional DAC	Revisión de documentos.  Publicación en Secop II.	DAC  Dependencias de Gobernación de Nariño

18.  ¿Los contratos están conformes?

No, continuar con la actividad No. 14

Si, continuar con la actividad No. 19

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023
		<b>PÁGINA:</b> 20 de 24

19.  Realizar la suscripción de los contratos (proyectos).

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional DAC	Publicación del contrato en SECOP II	Si los contratos están conformes y publicados los adjudicatarios deben ingresar al SECOP II y realizar la suscripción correspondiente.	Dependencias de Gobernación de Nariño	Contratos suscritos	DAC Dependencias de Gobernación de Nariño

20.  Realizar la legalización y ejecución del proyecto.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Dependencias de Gobernación de Nariño	Contratos Proyecto	Una vez suscritos los contratos se realiza la legalización y desarrollo del contrato o proyecto.	Dependencias de Gobernación de Nariño	Contratos Proyectos	DAC Dependencias de Gobernación de Nariño Planeación Departamental

21.  Realizar el seguimiento de la evaluación de ejecución física, financiera y de resultados de los proyectos.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Dependencias de Gobernación de Nariño	Contratos Proyectos	La responsabilidad del seguimiento y evaluación de la ejecución física, financiera y de resultados de los proyectos será de la entidad o dependencia sectorial departamental que ejecuta los recursos.  La Secretaria de planeación aplicará las herramientas establecidas por el Departamento Nacional de	Entidad o dependencia sectorial departamental	Seguimiento realizado  información reportada al Aplicativo SPI	Entes de Control  Gobernación

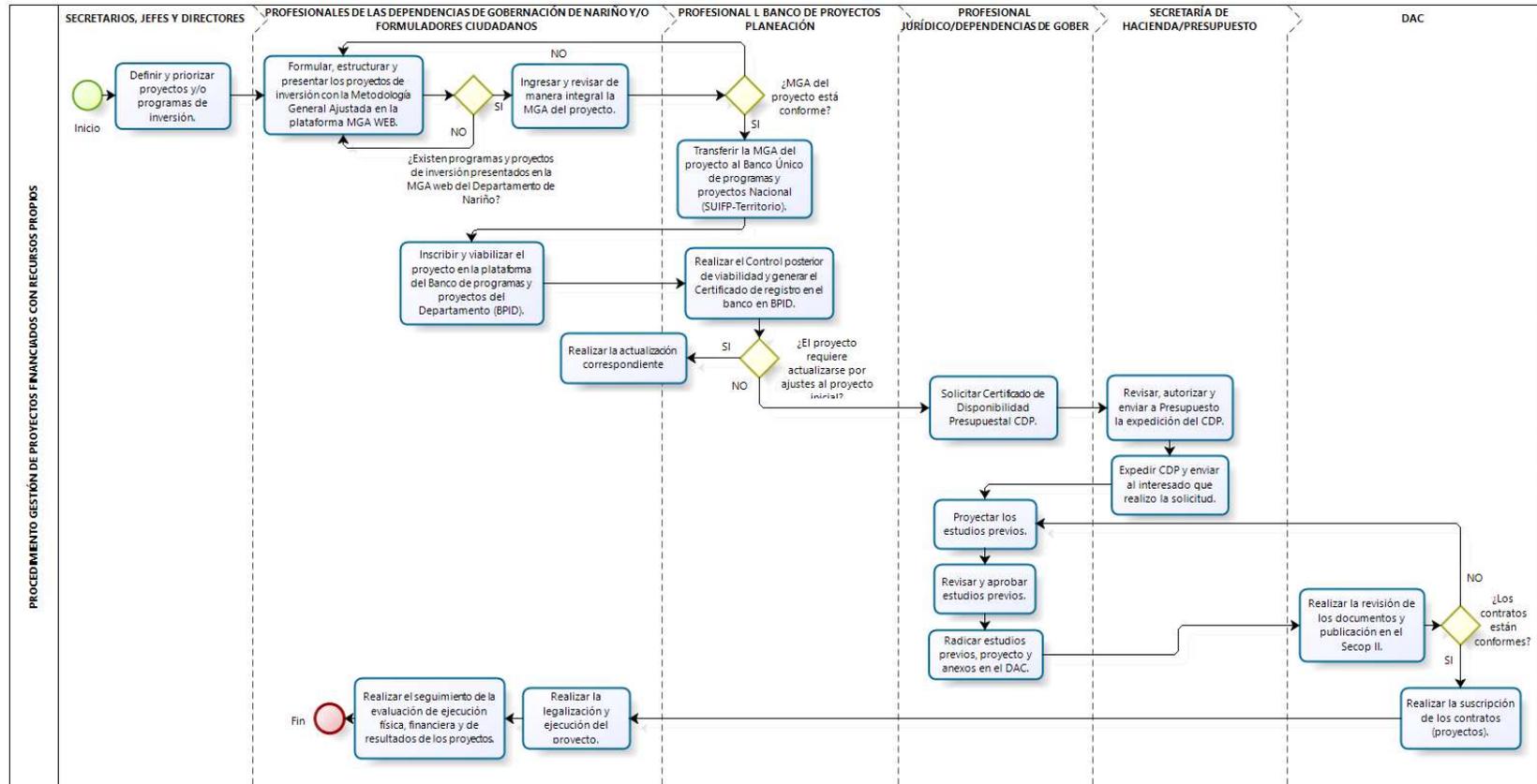
<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS</b>			<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-139	
				<b>VERSIÓN:</b> 01	
				<b>FECHA VERSIÓN:</b> 13/03/2023	
				<b>PÁGINA:</b> 21 de 24	
		Planeación (Aplicativo SPI), además será utilizada la plataforma del Departamento (BPID), para lo cual las dependencias sectoriales que ejecutan rendirán los informes correspondientes en el transcurso y finalización de este.			
		Link: <a href="https://spi.dnp.gov.co/">https://spi.dnp.gov.co/</a>			

22.  Fin

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> <b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> <b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>
---	---

**5. DIAGRAMA DE FLUJO**



 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS DE SALUD FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS (MONOPOLIO)</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 30/07/2021
		<b>PÁGINA:</b> 23 de 24

#### 6. Documentos y registros relacionados.

- Manual funcional del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP). [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblcas/MGA\\_WEB/Manual%20funcional%20SUIFP.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblcas/MGA_WEB/Manual%20funcional%20SUIFP.pdf)
- Documento Guía del módulo de capacitación en teoría de proyectos MGA <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/MGA/Manual%20Conceptual/20.06.2016%20Documento%20Base%20Modulo%20Teoria%20de%20Proyectos.pdf>
- Manual conceptual de la Metodología General Ajustada (MGA): <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/MGA/Tutoriales%20de%20funcionamiento/Manual%20conceptual.pdf>
- Manual del SPI Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/Otros/SPI%20Territorio.pdf>
- Guía de ejecución del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Guia-de-Capacitacion-SPI-1.pdf>

#### 7. Anexos.

N/A

#### 5. Control de cambios.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	10/03/2023	Creación del Documento	Carlos Danilo Hernández Folleco Jose Melduvio Delgado

#### 8. Responsables.

El responsable de este documento es la **Secretaría de Hacienda**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

#### 9. Responsables específicos

- PROPONENTE DEL PROYECTO.
- SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL.
- SECRETARIA DE HACIENDA.

#### 10. Revisión, validación y aprobación.

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--

 <b>GOBERNACIÓN NARIÑO</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS DE SALUD FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS (MONOPOLIO)</b>	<b>CÓDIGO:</b> GFRA-P-15
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>FECHA VERSIÓN:</b> 30/07/2021
		<b>PÁGINA:</b> 24 de 24

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Nombre(s): Carlos Danilo Hernández Folleco	Nombre: Viviana Solarte Solarte	Nombre: Nixon Ortega Bravo
Cargo(s): Profesional Universitario 219 grado 04	Cargo: Secretaría de Hacienda	Cargo: Profesional Universitario 219 grado 04

<b>PROCESO ASOCIADO:</b> GESTIÓN FINANCIERA	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b> SECRETARIA DE HACIENDA
--	--